

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****LAS ROZAS DE MADRID****URBANISMO**

En relación con la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid, en el ámbito de la parcela 24 del Parque Empresarial”, por el presente, conforme lo dispuesto en el artículo 66.1b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se procede a publicar el contenido íntegro de los epígrafes 2.7 y 4.7, del artículo 10.8.12 de las Normas del Plan General, cuya modificación fue aprobada.

2.7. Edificabilidad:

La edificabilidad total expresada en metros cuadrados, será la siguiente:

PARCELA	SUPERFICIE SUELO	SUPERFICIE EDIFIC.
11.1	5.493,07	5.493,07
11.2	7.648	7.648
16.3 (*)	40.278,30	56.822,05
24.2	29.400	22.000

(*) A esta parcela le corresponde 52.850,73m² edificables de Servicios Terciarios y 3.971,32 m² de locales comerciales.

4.7. Edificabilidad:

La edificabilidad total será de 11.000m².

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Las Rozas de Madrid, a 11 de enero de 2023.—El concejal-delegado de Presidencia, Urbanismo y Portavocía del Gobierno, P. D. (Decreto 7304/2021, de 30 de diciembre), la directora general de Urbanismo, Carmen Moreno Balboa.

(03/589/23)

